

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00966 00**
Asunto Terminación por pago

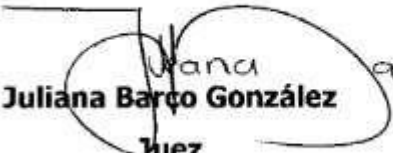
En atención a la anterior solicitud, presentada por la apoderada de la parte demandante, con fundamento en el artículo 461 del código general del proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. Se declara legalmente terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo instaurado por **Encofrados Inde-k Colombia S.A.S** en contra de **Giraldo Equipos G.V. S.A.S y Giovanni Andrés Velásquez Rojas.**
2. Consecuente con lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del plenario, para lo cual se oficiará a Bancolombia, Banco Caja Social, Banco Colpatria, Cámara de Comercio de Medellín, Movilidad de Sabaneta y Movilidad de Envigado.
3. No se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria por no provenir de las partes dentro del proceso.
4. Desglóse el documento base de recaudo y hágasele entrega del mismo a la parte demandada, con constancia de haber sido cancelada la obligación, previo el pago del arancel, para lo cual se allegará el respectivo recibo.
5. Cumplido con lo anterior, se ordena su archivo.
6. En la fecha se libra los oficios No. 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Medellín, 24 nov 2021 Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b1324e6655cf7f6cd9c4e61ea0f689b9c93974fb6d417c3194aab5bf7d0bbe**

Documento generado en 23/11/2021 11:58:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>